Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" para la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución Defensorial DGAF-DP N° 288 /13 para el llamado a "Concurso de Oferta N° 01/2013 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para la Defensoría del Pueblo", ha procedido a analizar y evaluar las ofertas presentadas.-.- - - - - -

Que, conforme al análisis de las documentaciones arrimadas a este Comité de Evaluación, se pudo constatar que se realizó el acto de apertura de ofertas del presente llamado en fecha 02 de abril del 2013, siendo las diez y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimi, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidía el Acto, con la presencia de la Auditora Interna, C.P. Montserrath Burgos. La empresa que se presentó en tiempo y forma fue la Empresa SANTA CLARA S.A., en la persona de la Sra. Teresa Casanovas y la Lic. María Magdalena Quintana.- - - - -

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Presentada la oferta, se procede al análisis de la misma conforme a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimento de la oferta conforme a los requisitos sustanciales del PBC y la ley de Contrataciones Públicas, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.- -

Como segundo punto, este Comité de Evaluación analiza si la oferta presentada se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, a lo que se responde favorablemente.- - - -

Como siguiente punto, y atendiendo al costo de la oferta presentada, se observa que la misma supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado. Al respecto, cabe resaltar que, conforme a la comunicación vía Circular N° 03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se establece que: "(...) se podrá disminuir la cantidad de los mismos [los servicios] en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado", por tanto, se sugiere la adjudicación de la misma. Se adjunta copia de la mencionada circular, del Portal de Contrataciones Públicas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -